

RAD: 110013103033201801109

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

Se admite el anterior recurso de APELACION en contra de la sentencia proferida en este asunto por el Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá, proferida el 6 de diciembre del 2021

De conformidad con lo previsto en el art. 14 del Decreto 806 del 2020, se corre traslado por el término de cinco (5) días, al apelante (demandante) para que sustente el recurso de apelación presentado contra la sentencia proferida por el Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá.

Cumplido lo anterior y en caso que el apelante (demandante) sustente el recurso de apelación, por secretaria súrtase el traslado a la parte demandada (representada por curador) por el mismo término.

Cumplido lo anterior, regrese el presente asunto al despacho para proferir la decisión que corresponda.

Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

Estado E. No. **014**

Hoy, 21 de Febrero de 2022



RUTH MARGARITA MERANDA PALENCIA
Secretaria